

ITE-CG 36/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA LA "ESTRATEGIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2017" QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

ANTECEDENTES

- 1. En Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, se aprobó el acuerdo ITE-CG01/2015, mediante el cual se designó la integración de las comisiones permanentes, entre ellas la de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.
- **2.** En Sesión Pública Solemne de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 para elegir Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.
- **3.** El día cinco de junio de dos mil dieciséis, se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en el cual los ciudadanos Tlaxcaltecas emitieron su voto para las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.
- **4.** En Sesión Extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- **5.** En Sesión Pública Especial celebrada con fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, se declaró la conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
- **6.** Con fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete, la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, convocó a la realización de elecciones extraordinarias de Presidentes de Comunidad en las comunidades de Barrio de Santiago y La Garita municipio de Atltzayanca, San Cristóbal Zacacalco municipio de Calpulalpan, San Miguel Buenavista municipio de Cuaxomulco, La Providencia municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Colonia Santa Martha Sección Tercera municipio de Xaloztoc y San José Texopa municipio de Xaltocan, todas pertenecientes al estado de Tlaxcala.

- **7.** En Sesión Pública Solemne llevada a cabo el día veinticinco de marzo del año en curso, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2017.
- 8. En Sesión Extraordinaria de fecha diecinueve de abril del año en curso, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante Acuerdo ITE- CG 20/2017, determinó omitir la integración de consejos municipales electorales en los municipios de Atltzayanca, Calpulalpan, Cuaxomulco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Xaloztoc y Xaltocan en el Proceso Electoral Extraordinario 2017 y se declaró la asunción por parte del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones de sus atribuciones y funciones.
- **9.** Con fecha diecinueve de abril del año en curso, la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por conducto de su Presidenta, remitió a la Presidencia de este Instituto la propuesta de "Estrategia para la distribución de la documentación y materiales electorales del Proceso Electoral Extraordinario 2017", con la finalidad de que sea sometida a consideración del Consejo General.
- **10**. Con fecha doce de mayo del año en curso, en Sesión Extraordinaria, los Consejos Distritales 01 y 03 del Instituto Nacional Electoral, aprobaron respectivamente los acuerdos A09/INE/TLAX/CD01/12-05-2017 y A07/INE/TLAX/CD03/12-05-17, por los que se designa al personal que auxiliará para contar las boletas, sellarlas y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el 4 de junio de 2017 en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2017 y;

CONSIDERANDO

- I. Competencia. En términos de lo dispuesto por los artículos, 41 base V, párrafo primero y apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;104 numeral 1 inciso a) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 95 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 fracciones II, VIII y XLIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones a través de su Consejo General, la preparación de la jornada electoral, autorizar la integración y distribución para cada casilla de la documentación y material electoral necesarios para el desarrollo de la jornada, así como aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.
- **II.** Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, los artículos 95, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica.

III. Planteamiento. El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones tiene entre sus atribuciones la de aprobar todo lo relativo a la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Extraordinario 2017, razón por la cual se debe analizar y en su caso aprobar el documento que presenta la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, denominado "Estrategia para la distribución de la documentación y materiales electorales del Proceso Electoral Extraordinario 2017".

Asimismo, el artículo 167 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, contempla que el órgano competente del OPL, debe aprobar mediante acuerdo, la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla;

IV. Análisis.

A) "Estrategia para la distribución de la documentación y materiales electorales del Proceso Electoral Extraordinario 2017".

El documento que motiva el presente estudio tiene como objetivo planificar las acciones que habrán de implementarse para el correcto desarrollo de las siguientes actividades: recepción y traslado de las boletas electorales y demás documentación electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2017, de la empresa contratada para su elaboración a la sede del Consejo General para su resguardo; conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales que habrán de utilizarse en la jornada electoral del próximo 04 de junio de 2017; integración de la documentación electoral; distribución de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral y de las cajas contenedoras de material electoral a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla; mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral del día 04 de junio de 2017; y resguardo final de los paquetes electorales en la bodegas electoral del Consejo General.

A continuación se indica la estructura del documento en cuestión:

"Estrategia para la distribución de la documentación y materiales electorales del Proceso Electoral Extraordinario 2017", se ejecutará conforme a lo siguiente:

- PRESENTACIÓN.
- OBJETIVOS.
 - 2.1 Objetivo General.
 - 2.2 Objetivos Específicos.

- MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.
 - 3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 3.2 Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
 - 3.3 Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
 - 3.4 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- 4. RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2017.
 - 4.1 Actos previos a la recepción y resguardo de los documentos y materiales electorales.
 - 4.1.1 Acondicionamiento de la bodega electoral.
 - 4.1.2 Equipamiento de las bodegas electorales.
 - 4.2 Traslado y recepción de la documentación electoral y boletas electorales.
 - 4.2.1 Recursos humanos y materiales.
- 5. CONTEO, SELLADO Y AGRUPADO DE BOLETAS.
 - 5.1 Actos previos al conteo sellado y agrupamiento de boletas electorales.
 - 5.1.1 Recursos humanos y materiales.
 - 5.1.2 Tiempo estimado.
 - 5.2 De la organización del sellado.
 - 5.3 Del agrupamiento de boletas electorales.
- 6. INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.
 - 6.1 Tiempo estimado.
 - 6.2 Recursos humanos y materiales.
- 7. DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.
 - 7.1 Tiempo estimado.
 - 7.2 Recursos humanos y materiales.
- 8. MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL.
- 9. RESGUARDO DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LA SEDE DEL CONSEJO GENERAL DEL ITE.

Como puede deducirse, el documento tiene como finalidad brindar certeza, garantizar absoluta seguridad en el traslado y distribución de la documentación y material electoral; además tiene como fundamento lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 170 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, dispositivo que sostiene que para efecto de distribución de documentación y materiales electorales, se debe diseñar una estrategia, considerando factores de tiempo, distancia, recursos humanos y recursos

materiales; además indica que la documentación electoral podrá ser distribuida junto con los materiales electorales.

Además contempla lo establecido en los artículos 166 a 185 del mencionado Reglamento, referente a las instalaciones para el resguardo de la documentación y materiales electorales, así como lo dispuesto por los artículos 326 a 335 del multicitado Reglamento, relativo a los Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la Jornada Electoral.

Atendiendo a lo anterior, el documento propuesto por la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y que forma parte del presente Acuerdo, es una herramienta necesaria para las actividades y acciones de recepción y traslado de la documentación y material electoral para el presente Proceso Electoral Extraordinario 2017, así como para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, la integración de los paquetes electorales, la recolección de los mismos y su resguardo en la bodega electoral de la sede de este Consejo General.

B) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y designación del persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

Para llevar a cabo la habilitación del personal que podrá acceder a la bodega electoral, se considera oportuno que sea el personal con el que actualmente cuenta el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y que es el siguiente:

Nombre		
Aldave Aguilar Edgar Alfonso		
Arévalo Herrera Ana Lilia		
Aguila Barragan José Ángel		
Aguilar Macías Rosario		
Baleon Pérez Merari		
Camacho Balderas Arturo		
Cabrera Pérez Manuel		
Carrasco Sánchez Ma. Magdalena		
Casas Toriz Héctor		
Cisneros Martínez Omar		
Cruz Cantero María Fernanda		
Del Razo Martínez Abraham Néstor		
Escobar González Paz		
Flores Cante Luis Francisco		
Flores Paredes Viridiana		
Flores Sanmiguel Guadalupe		
Galindo Ramos Jorge Eduardo		
García Ramírez Nancy		

González Serrano Elizabeth
Gutiérrez Muñoz Malinali
Hernández Hernández Gilberto
Hernández Martínez Ana María
Islas Becerra Nohemi
Islas Ibarra Edgar
López Noyola Karen
Luna González Javier Emilio
Márquez Aguilar Alejandra
Mendoza Papalotzi German
Minor Márquez Juan Carlos
Morales Corona Nicolás
Ordoñez Ramírez Diana Alejandra
Ordoñez Salinas Edgar Daniel
Pérez Santiesteban Adalberto
Ríos Hernández Diana
Rocha Gheno David
Rodríguez Padilla María de Los Ángeles
Romano Torres Janeth Miriam
Sánchez Fernández Orlando
Tagle Torres Ricardo
Torres Hernández German
Vázquez Alonso Elizabeth
Vázquez Salvatierra Francisco

Ahora bien, respecto a la designación del persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, se determina que sea el Auxiliar Electoral adscrito a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica: Luna González Javier Emilio.

Por otra parte, el personal designado por los Consejos Distritales 01 y 03 del Instituto Nacional Electoral que auxiliara para contar las boletas, sellarlas y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el 4 de junio de 2017 en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2017, conforme al Antecedente 10 es el siguiente:

De la Junta Distrital Ejecutiva 01:

No.	Nombre	Cargo
01	Vaquero Hernández Marcela	Supervisor Electoral
02	Méndez García Virginia	Capacitador-Asistente Electoral
03	Luna Huerta Ana	Capacitador-Asistente Electoral
04	Herrera Guerrero Janette	Capacitador-Asistente Electoral

De la Junta Distrital Ejecutiva 03:

No.	Nombre	Cargo
01	Alberto Jaume Torres	Vocal Ejecutivo y Presidente del Consejo Distrital
02	Lic. Bellarmino Reyes Cordero	Vocal Secretario
03	Lic. Lino Bonilla Rodríguez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
04	Ing. José Adolfo Domínguez Romero	Vocal de Organización Electoral
05	Ing. Margarito Raya Rodríguez	Vocal del Registro Federal De Electores
06	Luis Pérez Cruz	Consejero Electoral
07	Juan Carlos Rivas González	Consejero Electoral
08	Eliud Saavedra Angoa	Consejero Electoral
09	Ariadna Viridiana Moreno Hernández	Consejera Electoral
10	Alejandra Portillo Portillo	Consejera Electoral
11	Marbel Juárez Zacapa	Consejero Electoral
12	Aidé Infante Cabrera	Supervisor Electoral
13	Nancy Silvia Pérez Hernández	Capacitador-Asistente Electoral
14	Domingo Flores Pérez	Capacitador-Asistente Electoral

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la "Estrategia para la distribución de la documentación y materiales electorales del Proceso Electoral Extraordinario 2017", que presenta la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en términos del considerando IV del presente Acuerdo y conforme al *Anexo Único* que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y se designa a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

TERCERO. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos que se encuentren presentes en la Sesión, y a los ausentes notifíquese mediante oficio en el domicilio que tengan señalado para tal efecto.

CUARTO. Publíquese la totalidad del Acuerdo en la página web y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidenta del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones